

Manuel Aznar Enbajadorea, 1 – 20304 Irun (Gipuzkoa)

TL.: 943 622 155 FAX: 943 628 490

dunboahi@dunboahi.com
www.dunboahi.com

REGLAMENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS

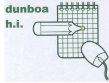
III.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

IV.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

1. En el autobús.
2. En el patio

V.- CONDUCTAS QUE DEBEN SER CORREGIDAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

1. Conductas inadecuadas
2. Conductas contrarias a la convivencia
3. Conductas que perjudican gravemente la convivencia



I.- INTRODUCCIÓN

El transporte escolar es un servicio complementario al de la enseñanza que organiza para cada curso el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

Este servicio se concreta en unos determinados recorridos para cuya organización se tiene en cuenta la distancia del alumnado al centro, duración del recorrido y número de alumnos y alumnas.

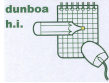
El servicio de transporte escolar del centro Comunidades de Aprendizaje Dunboa HI se organizará cada curso según las directrices del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

II.- OBJETIVOS

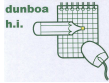
- Educar en y para la seguridad.
- Educar en y para la convivencia:
 - ✓ Convivir en armonía en espacios y servicios complementarios.
 - ✓ Respetar a las personas.
 - ✓ Cumplir las normas del presente Reglamento y del Plan de Convivencia.

III.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

1. El servicio de transporte solo podrá ser utilizado por el alumnado que cumpla los requisitos requeridos en la normativa del Gobierno Vasco, y siempre que haya sido autorizado por el director/a del centro.
2. Todos aquellos alumnos/as que precisen Servicio de Transporte tienen que solicitarlo directamente en Secretaría.
3. El Transporte Escolar comenzará en el mes de septiembre y finalizará en el mes de junio de acuerdo con el calendario escolar aprobado por el O.M.R. del centro. Los alumnos de tres años se irán incorporando al transporte a medida que se vayan cumpliendo los periodos de adaptación programados al inicio del curso.
4. Es obligatorio y muy importante que todos los alumnos/as de Infantil (3, 4 y 5 años) lleven su **TARJETA de identificación.**



5. Los alumnos deberán estar en la parada puntualmente a la hora prevista para su traslado al Centro. En caso de perder la ruta, el Centro no se hace responsable de su traslado.
6. Los autobuses de transporte escolar dejarán y recogerán a los alumnos en el lugar que la Dirección del centro considere más seguro para los usuarios.
7. Los alumnos no podrán cambiarse de la ruta que les sea asignada por el Equipo directivo.
8. Los padres o personas responsables de los alumnos usuarios estarán puntualmente en la parada correspondiente a la hora de recogida de los niños.
9. Los alumnos deberán ser recogidos por sus padres o persona/s en quien deleguen.
10. Para delegar, los padres deberán entregar el modelo que aparece como Anexo I a las presentes normas, debidamente firmado y acompañado de las fotocopias de los D.N.I. de las personas autorizadas.
11. Cuando el alumno no sea recogido por sus padres o personas delegadas por ellos en los términos del punto anterior, se procederá del siguiente modo:
 - 11.1. Llegado el autobús y no habiendo ningún adulto autorizado en la parada, el autobús esperará 2 minutos.
 - 11.2. Si transcurrido este tiempo no ha llegado ningún adulto autorizado, la monitora pondrá de inmediato en conocimiento del Centro el abandono producido e intentará ponerse en contacto por teléfono con los responsables del niño, terminará el recorrido de la ruta y llevará al niño al colegio.
 - 11.3. Desde el Centro se tratará de establecer comunicación con la familia.
 - 11.4. Si transcurridos 15 minutos desde la llegada del niño al centro nadie ha pasado a recogerlo, el hecho se pondrá en conocimiento de la autoridad competente para que obre en consecuencia.
12. Por otra parte, siempre que no se recoja al niño en la parada, además de seguirse el procedimiento anterior, desde el centro se tomarán las siguientes medidas:
 - 12.1. La 1ª vez que suceda un hecho de abandono, se enviará una advertencia escrita a la familia.



- 12.2. La 2ª vez que suceda se suspenderá el uso del transporte durante varios días lectivos
- 12.3. La 3ª vez que suceda se suspenderá el uso del transporte definitivamente.
13. Los padres que no vayan a recoger a sus hijos deberán firmar una declaración por la cual se indique explícitamente su autorización a que su hijo/s vuelva solo/s a casa y su total responsabilidad en relación con ello, según modelo que se adjunta como Anexo II.
14. Si un alumno/a no va a utilizar el servicio de transporte durante uno o varios días, y esto es sabido de antemano, se debe avisar por escrito a la monitora de su ruta.
15. Igualmente, si el alumno ha utilizado el servicio por la mañana pero no va a utilizarlo por la tarde (porque tenga alguna celebración, cumpleaños, merendola, deporte ...) deberá traer una nota escrita al tutor y monitora del autobús. En caso contrario se irá en el autobús
16. Los alumnos deberán comportarse correctamente en el autobús, ocupando sus asientos y sin levantarse mientras no se lo indique la monitora, debiendo abstenerse de molestar al resto de usuarios y al conductor.
17. A efectos de dar cumplimiento a lo contenido en el apartado anterior, y para que el transporte se desarrolle en las necesarias condiciones de seguridad y convivencia, se establecen unas normas de convivencia y conducta que deben ser cumplidas por los alumnos y sean trabajadas y apoyadas desde casa.

III.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA (Medidas básicas de prevención)

Al ir a la parada

- Llega siempre a la parada con el tiempo suficiente, al menos cinco minutos antes de la hora a la que el autobús tiene prevista la llegada.
- Si hay que cruzar la calle, hazlo siempre por delante del autobús. Aléjate a unos 3 metros caminando por la acera, el arcén o a lo largo de la carretera y mira antes de cruzar.
- Cuando vayas a cruzar ve al paso de peatones más próximo. Mira siempre primero a la izquierda, después a la derecha y luego, otra vez, a la izquierda.
- Al cruzar, asegúrate de que el conductor puede verte y de que tú puedes ver al conductor. Obedece siempre sus indicaciones.



Al subir al autobús

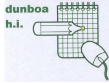
- Cuando se acerque el autobús mantente siempre alejado, a unos 2 metros de distancia de él, y deja que se aproxime hasta la acera para que tú no tengas que bajar de ella.
- Espera que el autobús se pare, la puerta se abra y el conductor o acompañante den su visto bueno para entrar.
- Nunca camines por detrás del autobús porque el conductor no podrá verte.
- No empujes a tus compañeros.
- Usa los asideros para evitar caídas. Cuando subas al autobús ten cuidado de que la ropa con colgantes y las mochilas o bolsas escolares no se enganchen en los pasamanos o en las puertas.
- Si se te cae algo cerca del autobús, díselo al conductor o monitora. No trates de cogerlo tú mismo, porque el conductor podría no verte al poner el autobús en movimiento.

Dentro del autobús

- Siéntate en tu sitio y ponte el cinturón de seguridad.
- Una vez que el autobús esté en marcha, quédate en el sitio asignado por tu acompañante.
- Haz siempre caso a tu acompañante, que vela por tu seguridad.
- No grites ni alborotes. Deja que el conductor se concentre en su trabajo. Recuerda que el trabajo del conductor es llevarte a casa y al colegio en las mejores condiciones.
- No juegues con la señal de transporte escolar ni con otros elementos importantes, como el martillo rompe cristales.
- No comas en el autobús.
- Cuida y mantén limpio el vehículo.
- La coordinación entre acompañante y conductor es de vital importancia para que todo marche bien. Colabora con ellos ayudando, por ejemplo, a los compañeros que tienen dificultades.

Al bajar del autobús

- Usa la barandilla de las escaleras, no te vayas a caer.
- Igual que al subir, asegúrate de que no llevas nada encima de ti (ropa, capucha del abrigo, cadenas, etc.) o en tu mochila que se pueda enganchar en las barandillas de las escaleras o en la puertas. El autobús podría ponerse en marcha mientras tú todavía estás tratando de salir.
- Si tienes que cruzar la calle, hazlo por delante del autobús. Camina por la acera o por el borde de la carretera hasta unos tres metros (cinco pasos grandes) antes de cruzar. Asegúrate de que el conductor puede verte y de que tú le ves a él para seguir sus indicaciones.



En el patio

- Tienes que permanecer en el patio grande, no se puede ir al patio pequeño, ni tampoco salir del recinto escolar.
- Haz siempre caso a las monitoras.
- Ten cuidado y no practiques juegos peligrosos ni utilices o arrojes objetos que puedan lesionar.
- Si ves que hay algún problema entre los alumnos tienes que avisar a la monitora.

IV.- CONDUCTAS QUE DEBEN SER CORREGIDAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

1. Conductas inadecuadas

a) **Se consideran conductas inadecuadas** aquellas derivadas de la falta de obediencia a las monitoras y del no cumplimiento de las normas más elementales como por ejemplo:

1. No seguir las indicaciones del Personal de transporte.
2. Entrar o salir del autobús desordenadamente.
3. Levantarse o permanecer mal sentados.
4. Cambiarse de sitio.
5. Las actitudes gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.

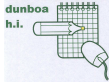
b) **Actividades y tareas para la corrección de conductas inadecuadas:** Las conductas inadecuadas serán corregidas por el Personal del transporte escolar con una o varias de las siguientes medidas:

1. Amonestación verbal al alumno y reflexión sobre la conducta concreta y sus consecuencias. En caso de reiteración se trasladará la queja a dirección y comunicación por escrito a los padres.
2. Cambio del sitio asignado por la monitora...

2. Conductas contrarias a la convivencia

a) **Se consideran conductas contrarias a la convivencia** la reiteración de conductas inadecuadas y aquellas que perjudiquen el normal funcionamiento del transporte así como la falta de respeto a las monitoras y/o a los compañeros/as, como por ejemplo:

1. Acumulación de tres faltas leves por conducta inadecuada.
2. Desobedecer las indicaciones del Personal de transporte cuando vayan acompañados de manifestaciones de indisciplina o expresiones insultantes o amenazantes.
3. No permanecer en los espacios señalados.



4. Deteriorar a propósito o por mal uso el autobús.
5. Impedir a otra persona, sin utilizar la violencia física, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarla a hacer algo contra su voluntad.
6. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas, así como los gestos o actitudes que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
7. Los comportamientos perturbadores del orden tanto de carácter personal como colectivo.

b) Actividades y tareas para la corrección de conductas contrarias a la convivencia:

Para corregir las conductas contrarias a la convivencia el director o directora podrá aplicar las siguientes medidas:

Cualquiera de las contempladas para las conductas inadecuadas. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Realización de trabajos educativos, o de tareas que contribuyan a reparar el daño causado.
3. Suspensión del derecho a utilizar el servicio del transporte escolar por un periodo que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya ocurrido la situación a corregir

3. Conductas que perjudican gravemente la convivencia

a) Se consideran **conductas que perjudican gravemente la convivencia** la reiteración de conductas contrarias a la convivencia y aquellas que alteren gravemente el funcionamiento del transporte escolar en relación a los demás alumnos/as y a las monitoras

1. La acumulación de tres faltas graves por conductas que perjudican la convivencia.
2. Salir del Centro sin permiso durante el tiempo de espera del autobús.
3. Causar intencionadamente desperfectos en el autobús, las instalaciones o pertenencias de otra persona tanto de forma individual como en grupo.
4. La agresión física o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa
5. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Actividades y tareas para la corrección de conductas que perjudican gravemente la convivencia:

Las conductas que perjudican gravemente la convivencia serán corregidas por el director o directora con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas en el artículo anterior y además con cualquiera de las siguientes:



1. Realización fuera del horario lectivo de trabajos educativos o tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados.
2. Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar durante un periodo que puede llegar hasta la finalización del año académico.